

personal» (sociedad parcialmente escindida), que no se extinguirá, mediante la segregación de parte de su patrimonio, consistente en la rama de actividad de fabricación de equipos de descanso, a favor de su socio único «Flex Equipos de Descanso, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad beneficiaria de la escisión), quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones relativos a la rama de actividad segregada, de conformidad con el proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las mismas y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 4 de octubre de 2006 y sobre la base de los Balances cerrados a 31 de agosto de 2006, ambos aprobados por dichos socios únicos.

La escisión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2007.

Como consecuencia de la escisión «Dorwin Equipos de Descanso, Sociedad Limitada Unipersonal» adoptó el acuerdo de reducir su capital social en la cuantía de un millón veintinueve mil quinientos euros (1.029.500 euros), mediante la amortización de dos mil cincuenta y nueve (2.059) participaciones sociales, modificando por tanto el artículo 6.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166, por remisión del artículo 243, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de octubre de 2006.—El Administrador único de Darwin Equipos de Descanso, Sociedad Limitada Unipersonal, Rafael González Beteré, y el Consejero Delegado de Flex Equipos de Descanso, Sociedad Anónima Unipersonal, Rafael González Beteré.—59.921.

1.º 23-10-2006

ELISSA CERÁMICA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 228/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tanis Darriba Aienza contra la empresa «Elissa Cerámica, Sociedad Limitada», con C.I.F. B12537916, sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Elissa Cerámica, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 871,71 euros de principal correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserto en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 3 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial. Consuelo Barberá Barrios.—58.971.

ESTACIÓN DE SERVICIO DE MOLLABAO, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria Junta General

Se convoca a los socios para la celebración de junta general que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 2006, a las nueve treinta horas, en el domicilio social (estación de servicio sita en el lugar de Mollabao, kilómetro 1,750, Pontevedra; actualmente, calle Rosalía de Castro, 125, Pontevedra), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de los nuevos estatutos sociales.
Segundo.—Elección del «administrador único», como sistema de administración de la sociedad. Designación de don Salvador Manuel Cerqueiro Villanueva como admi-

nistrador único de la sociedad (previo cese como administrador solidario).

Los señores socios disponen en el domicilio social de un ejemplar de los nuevos estatutos que se someterán a aprobación.

Pontevedra, 9 de octubre de 2006.—El Administrador solidario, Salvador Manuel Cerqueiro Villanueva.—59.633.

EUROBRIDAS FITTINGS, S. A.

Junta General Ordinaria

Ante el incumplimiento del plazo de un mes, entre la publicación del anuncio de convocatoria, y la anterior Junta General Ordinaria de fecha 29 de Junio de 2006, en primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas de la sociedad Eurobridas Fittings, S.A. a la Junta General Ordinaria, a celebrar en primera convocatoria, en el domicilio social, sito en Cadrete (Zaragoza), polígono «El Plantío», calle Madrid, n.º 2, a celebrar el día 27 de diciembre de 2006, a las 17:00 horas o, en su defecto, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, el día siguiente, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—El mismo «orden del día» que se detalló en los anuncios de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Eurobridas Fittings, S. A. a celebrar el día 29 de junio de 2006, en primera convocatoria, y que fueron publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 5 de junio de 2006, anuncio n.º 33942 y periódico «Heraldo de Aragón» de fecha 25 de mayo de 2006, página 47, el que se da por reproducido.

Igualmente se da por reproducido el contenido de los anuncios citados, sobre el derecho de asistencia, examen de Cuentas e Informes y derechos de información al que se hace remisión.

Zaragoza, 10 de octubre de 2006.—D. Vicente Escudero Baylín. Administrador único.—58.892.

EXPERTOS EN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE VIVIENDAS, S. A. (Sociedad absorbente)

EDIFICIOS Y CASAS CAMALEÑO, S.A.U.

EXCLUSIVA DE CASAS CORBAN, S.A.U. (Sociedades absorbidas)

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 14 de octubre de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Expertos en Construcciones y Contratas de Viviendas, S. A.» de «Edificios y Casas Camaleño, S.A.U.» y de «Exclusiva de Casas Corban, S.A.U.», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Santander. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un

mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santander y Madrid, 13 de octubre de 2006.—El Administrador único de todas las sociedades, Miguel Macho Osete.—59.336. 1.º 23-10-2006

EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS CUEVAS DE ALMANZORA, S. A. (Sociedad absorbente)

CAVERSWALL, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales Extraordinarias de las sociedades citadas, en sesiones celebradas el día 29 de septiembre de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los balances de 31 de marzo de 2006 también aprobados por las juntas generales, mediante la absorción por «Explotaciones Agrícolas Cuevas de Almanzora, Sociedad Anónima» de «Caverswall, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, de conformidad con el Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Almería el día 29 de junio de 2006 y en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 26 de septiembre de 2006.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de abril de 2006. Las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión. Las acciones que se entreguen a los accionistas en virtud de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. Tampoco existirán ventajas en relación con los administradores ni con los expertos independientes de las sociedades intervinientes en la fusión.

La fusión quedará sometida al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión y en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huércal Overa, 2 de octubre de 2006.—Los administradores de las sociedades intervinientes, Andrés Cuartero Ruiz, Manuel Raimundo Martín Luis.—59.511.

1.º 23-10-2006

EXPLOTACIONES TURÍSTICAS SUNNY ISLAND, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

TURISLANZ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales de las Entidades indicadas han acordado en fecha 18 de septiembre de 2006 la fusión de las mismas mediante la absorción de «Turislanz, S.L.» por «Explotaciones Turísticas Sunny Island, S.L.», con disolución sin liquidación de la compañía absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y obligacionistas de dichas sociedades, de